

ACTA Nº2 MESA DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUENTA DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA, EL INFORME TÉCNICO, PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, CLASIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

En la Diputación de Almería, siendo las 11:30 horas del día 29 de octubre de 2021, se reúne la mesa de contratación de forma telemática en relación con el expediente de contratación, de servicio de gestión, contratación y pago de la manutención del XX Festival Internacional de Cine de Almería FICAL 2021, constituida por las personas que se relacionan:

ASISTENTES:

- Presidente:
D. Manuel Guzmán de la Roza, Diputado Delegado de Cultura y Cine
- Vocales:
D. Mariano José Espín Quirante, Secretario General.
D. Eladio Guerrero Romera, Interventor Provincial Acctal.
- Secretaria:
Dña. Elvira Carmona Aynat, Adjunta a la Jefatura de Servicio Jurídico y Administrativo de Cultura y Cine.

Una vez abierto el acto por la Presidencia, se da cuenta a la vista del requerimiento de fecha 22 de octubre y dentro del plazo concedido, que Viajes El Corte Inglés, S.A. el día 27 de octubre ha presentado escrito justificando las condiciones de la oferta que son susceptibles de determinar la bajada del precio.

De conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP se ha emitido informe de fecha 28 de octubre, por el Jefe del Departamento de Artes Audiovisuales, con URL (<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Jgl+KU09tvCowws7VuYfew==>) y que literalmente dice:

“Miguel Ángel de la Mata Posadas, en representación de la empresa ‘Viaje El Corte Inglés’, ha presentado un escrito, con registro de entrada 88957, de fecha 27 de octubre de 2021, relativo al requerimiento de anormalidad del expediente 2021/D61000/006-312/002, convocado para el servicio de gestión, contratación y pago de la manutención del XX Festival Internacional de Cine de Almería-FICAL 2021.

Se han analizado las exposiciones argumentadas en sus seis puntos y en concreto en los puntos a), b) y c), donde se especifican los medios que sustentan la baja anormal de la oferta económica realizada.

Ante ello, debe considerarse adecuada la justificación de baja anormal para la que ha sido requerido.”.

Por tanto, la Mesa propondrá al órgano de contratación aceptar la oferta inicialmente considerada desproporcionada o anormal de la citada empresa, a la vista de la justificación aportada en la que motiva la bajada de precios que ofrece, y de acuerdo con la fórmula prevista en el pliego, resulta lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	3UxQNOhWl1em9Q4Yk9/VoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elvira Carmona Aynat - Adjunta a la Jefatura del Servicio Jurídico y Administrativo de Cultura y Cine	Firmado	02/11/2021 10:02:51
	Eladio Guerrero Romera - Interventor Provincial	Firmado	02/11/2021 08:49:27
	Manuel Guzman de la Roza - Diputado Delegado del Area de Cultura y Cine	Firmado	29/10/2021 14:33:23
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	29/10/2021 12:28:43
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3UxQNOhWl1em9Q4Yk9/VoQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Licitadores	Oferta (Precio unitario que ofrece por el servicio de gestión prestado por comensal)	Precio puntos (máximo 100)	Clasificación
Viajes El Corte Inglés S.A.	2 euros	100	1ª
World 2 Meet, S.L.U.	3 euros	66,67	2ª
Jolssen Events, SCP.	3,85 euros	38,33	3ª

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las cláusulas 8 y 9 del pliego, la Mesa de contratación acuerda:

1º) Proponer al órgano de contratación aceptar la oferta, inicialmente considerada desproporcionada o anormal de Viajes El Corte Inglés, S.A. a la vista de la justificación aportada en la que motiva la bajada de precios que ofrece.

2º) Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas con la siguiente valoración:

LICITADOR	POSICIÓN	TOTAL
Viajes El Corte Inglés S.A.	1ª	100
World 2 Meet, S.L.U.	2ª	66.67
Jolssen Events, SCP	3ª	38,33

3º) Requerir al licitador clasificados en primera posición para que, dentro de los siete (7) días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte la documentación necesaria para adjudicar el contrato según la cláusula 9.3 del pliego y el Anexo II.

4º) Realizar la advertencia al licitador requerido en el apartado anterior de que, en caso de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta; procediéndose a requerir con el mismo plazo la misma documentación al siguiente candidato en puntuación.

Asimismo, se acuerda consultar en la Tesorería Provincial si dicha empresa está al corriente de las obligaciones tributarias con esta Diputación provincial.

Siendo las 11 horas y 40 minutos, del día de la fecha, por la Presidencia, se da por terminada la reunión, de la que se extiende la presente acta que firman todos los asistentes a la Mesa, de lo que como Secretaria doy fe.

Código Seguro De Verificación	3UxQNOhW11em9Q4Yk9/VoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elvira Carmona Aynat - Adjunta a la Jefatura del Servicio Jurídico y Administrativo de Cultura y Cine	Firmado	02/11/2021 10:02:51
	Eladio Guerrero Romera - Interventor Provincial	Firmado	02/11/2021 08:49:27
	Manuel Guzman de la Roza - Diputado Delegado del Area de Cultura y Cine	Firmado	29/10/2021 14:33:23
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	29/10/2021 12:28:43
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3UxQNOhW11em9Q4Yk9/VoQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

